



Concurso Políticas Públicas / 2007

Camino al Bicentenario

Propuestas para Chile



Índice

I. Estrategia de comunicación y análisis de los resultados SIMCE para la acción Sergio Martinic - Christian Sebastián Flavio Cortés - Verónica Santelices - Trinidad Moreno	19
II. Provisión de educación en zonas rurales de Chile: incentivos, costos y calidad Francisco Gallego - Carlos Rodríguez - Enzo Sauma	47
III. Proyecto pertinencia y posibilidad de implementar juzgados vecinales en Chile Carlos Frontaura - Francisco Javier Leturia Javiera Benítez - Pablo Trigo	75
IV. Mecanismos de subasta para la protección ambiental y de otros recursos comunes Juan Pablo Montero	111
V. El nuevo diseño de la institucionalidad ambiental en Chile Jonathan Barton - Francisca Reyes Sergio Galilea - Manuel Prieto - Priscilla Alamos	137
VI. Proposición de proceso de negociación colectiva para los sectores público y municipal Alberto Armstrong - Darío Rodríguez - Rafael Águila	179
VII. Propuestas para la conciliación trabajo y familia Nureya Abarca - Margarita María Errázuriz	219
VIII. Política de infancia en el nivel local: requerimientos y aportes de la gestión de información Dagmar Raczynski - Paula Bedregal - Juan Carlos Ferrer Paula Margotta - Dino Besomi - Cristián García	249

IX. Instrumentos de participación para el nivel comunal en las políticas públicas: diagnóstico y propuesta Patricio Valdivieso	287
X. Enfoque de competencias para la atención primaria de salud chilena. Modelo de trabajo para su desarrollo en el ámbito público Joaquín Montero - Paulina Rojas - Mónica Muñoz Judith Scharager - Astrid Brunner - Josette Castel Yuvitza Saez - Tatiana Cayazzo	325
XI. Propuesta de nuevos criterios para redefinir unidades político administrativas regionales en Chile Federico Arenas - Rodrigo Hidalgo Arturo Orellana - Gastón Aliaga	349

Propuesta de nuevos criterios para redefinir unidades político administrativas regionales en Chile

INVESTIGADORES

FEDERICO ARENAS

Académico Instituto Geografía UC

RODRIGO HIDALGO

Académico Instituto Geografía UC

ARTURO ORELLANA

Académico Instituto Estudios Urbanos y Territoriales UC

GASTÓN ALIAGA

Investigador Laboratorio Urbano Instituto Geografía UC

Resumen

Los procesos de regionalización impulsados desde finales de los años sesenta en nuestro país, han estado marcados por la contingencia política que dominaban las épocas en que se promulgaron los proyecto de ley para constituir la División Política Administrativa (DPA), primando como un elemento común, un fuerte sesgo hacia los requerimientos de la administración y de gobierno interior. En la actualidad, ante la perspectiva de desarrollo económico y social que ha alcanzado Chile desde la década pasada, la regionalización surge como un objetivo de carácter reivindicativo y aspiracional en la agenda política y legislativa, entremezclándose en el discurso con materias de descentralización y de modernización del Estado. Frente a este escenario, se constata que los criterios tradicionales y de orden sectorial, denominados en este trabajo como “criterios de primer orden”, constituyen una base poco sólida para el establecimiento o reconfiguración de regiones, siendo necesario definir nuevos criterios construidos sobre dos principios básicos: **Ligar condiciones intra e inter regionales para establecer regiones y Recoger la multidimensionalidad de la dinámica del territorio regional**. Bajo estos dos puntos, se plantean cuatro “criterios de segundo orden” como aporte, por un lado, a la evaluación y decisión sobre futuras demandas de constitución de nuevas regiones y, por otro lado, al servicio de la actual DPA como una

herramienta de evaluación que permita identificar falencias o desequilibrios existentes y orientar adecuadamente decisiones de política pública destinadas a corregirlas.

1. Antecedentes

Dada la diversidad geográfica que caracteriza a Chile, el país se ha enfrentado históricamente a la necesidad de adaptar la división político-administrativa (DPA) en unidades subnacionales para garantizar mejores formas de administración y gestión territorial. Recientemente se han creado dos nuevas regiones y existen otras solicitudes en carpeta, por lo que la discusión sobre criterios a tener en consideración posee plena vigencia.

Tradicionalmente la creación de regiones político-administrativas en Chile ha estado asociada a la necesidad del Estado nacional para administrar y gobernar de forma más eficiente el país. Hasta la reciente creación de las dos últimas regiones (Arica-Parinacota y De Los Ríos), no existieron experiencias de solicitudes propiamente regionales basadas en demandas sociales con raigambre territorial. Esta última modificación representa un punto de inflexión en el modo en que se ha diseñado la DPA de nivel regional, dejando en evidencia la importancia de otros factores que hasta el momento no se habían tenido en consideración y que ahora será necesario incorporar, para que el Estado pueda tomar mejores decisiones respecto de futuras peticiones de creación de nuevas regiones.

La historia de la regionalización en Chile

Una de las definiciones de región con mayor arraigo entre los analistas tiene relación con cierta homogeneidad física o humana de un territorio, entendidas como expresiones de procesos, naturales y/o antrópicos, que otorgan unos rasgos comunes a una porción de la superficie terrestre, a partir de lo cual a través de un ejercicio metodológico se puede reconocer, delimitar y clasificar un espacio determinado. En este contexto, históricamente han prevalecido las divisiones político-administrativas basadas en esta modalidad de análisis territorial. Una de estas propuestas de regionalización surgió de la corporación de Fomento de la Producción (CORFO). En 1950, la obra *Geografía Económica de Chile* incluía una propuesta de regiones de acuerdo a la homogeneidad de factores geográficos y económicos. Estas regiones fueron definidas como espacios de condiciones similares en sus características físicas, económicas, demográficas y de recursos naturales. Como se observa en la **Carta 1** se dividió al país en seis regiones:

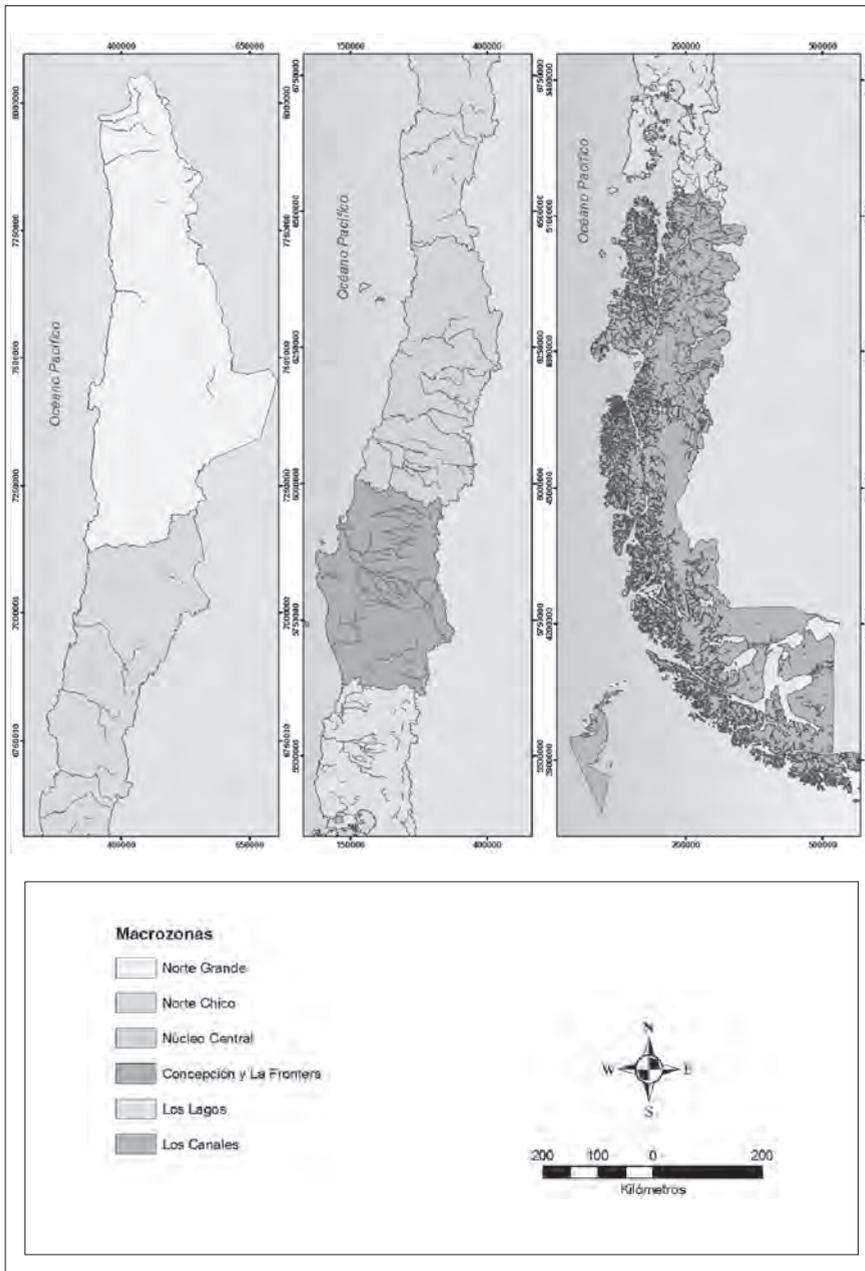
- Norte Grande, que comprendía las provincias de Tarapacá y Antofagasta.
- Norte Chico, incluía las provincias de Atacama y Coquimbo.

- Núcleo Central, abarcaba las provincias de Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Maule y Ñuble.
- Concepción y La Frontera, constituida por las provincias de Concepción, Bío Bío, Malleco, Arauco y Cautín.
- Los Lagos, formada por las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.
- Los Canales, configurada por las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Se advirtió que las regiones definidas por la CORFO corresponden a una relación de factores económicos y geográficos y no a variables económicas o geográficas aisladas de las mismas. Según los autores de esta división regional, el principal fundamento detrás de estas seis regiones es la idea de que “representan divisiones cómodas en las cuales se advierten ciertas homogeneidades que nos parecieron dignas de respetar”.

La propuesta de regiones “naturales” de la CORFO no tuvo influencia alguna en la división administrativa de veinticinco provincias que poseía el país en ese momento, sino que propuso la existencia de seis regiones cuyos nombres obedecen a las características fisonómicas y territoriales de cada una. No se estableció ninguna institucionalidad ni se aplicó en ellas acciones específicas de gobierno. La división y nombres que ella acuñó se usan como referencia para nombrar grandes macro-espacios del país, como se observa en la **Carta 1**.

CARTA 1 Regionalización de CORFO, 1950



Fuente: elaboración propia, en base a CONARA (1976)

El arraigo que posee hasta la actualidad esta denominación de macro-regiones puede ser entendida debido a que no nace a partir de un criterio arbitrario, sino que es consecuencia no sólo de elementos físicos o humanos, sino también de divisiones históricas provenientes de la percepción de los propios habitantes. Los nombres otorgados a estas regiones son parte del imaginario colectivo nacional. Así, es común referirse al norte del país diferenciándolo entre Norte Chico y Norte Grande, o referirse a la zona de La Araucanía como La Frontera lo que es un indicador de que esta división regional tuvo un mayor elemento identitario que otras anteriores o posteriores. Éste puede ser un ejemplo claro del “reconocimiento” de regiones en vez del establecimiento de ellas.

La división político administrativa llevada a cabo por la Comisión Nacional de Reforma Administrativa (CONARA) en 1974 consideró una serie de elementos de iniciativas anteriores. Los principales referentes para su desarrollo corresponden a la ya mencionada definición regional de CORFO y a la propuesta de división territorial efectuada por la Oficina de Planificación (ODEPLAN), en 1967.

ODEPLAN era el organismo encargado de dar la principal orientación al proceso de planificación del desarrollo, esto mediante la formulación de proyectos sobre la realidad socioeconómica en diversas escalas temporales. Se buscaba integrar la variable territorial a los modelos globales y sectoriales de planificación con el objetivo que cada unidad constituyera una región integrada desde el punto de vista territorial, social y económico. Esta planificación se realizó a partir de información estadística existente y la necesidad de plantear una nueva regionalización del país. De esta forma se crearon doce unidades de planificación, semejantes en cuanto a las dimensiones espaciales a las regiones político-administrativas establecidas por CONARA posteriormente, pero sin que se llegara a modificar la división político-administrativa, de manera que estas doce regiones constituyeron sólo unidades territoriales de planificación.

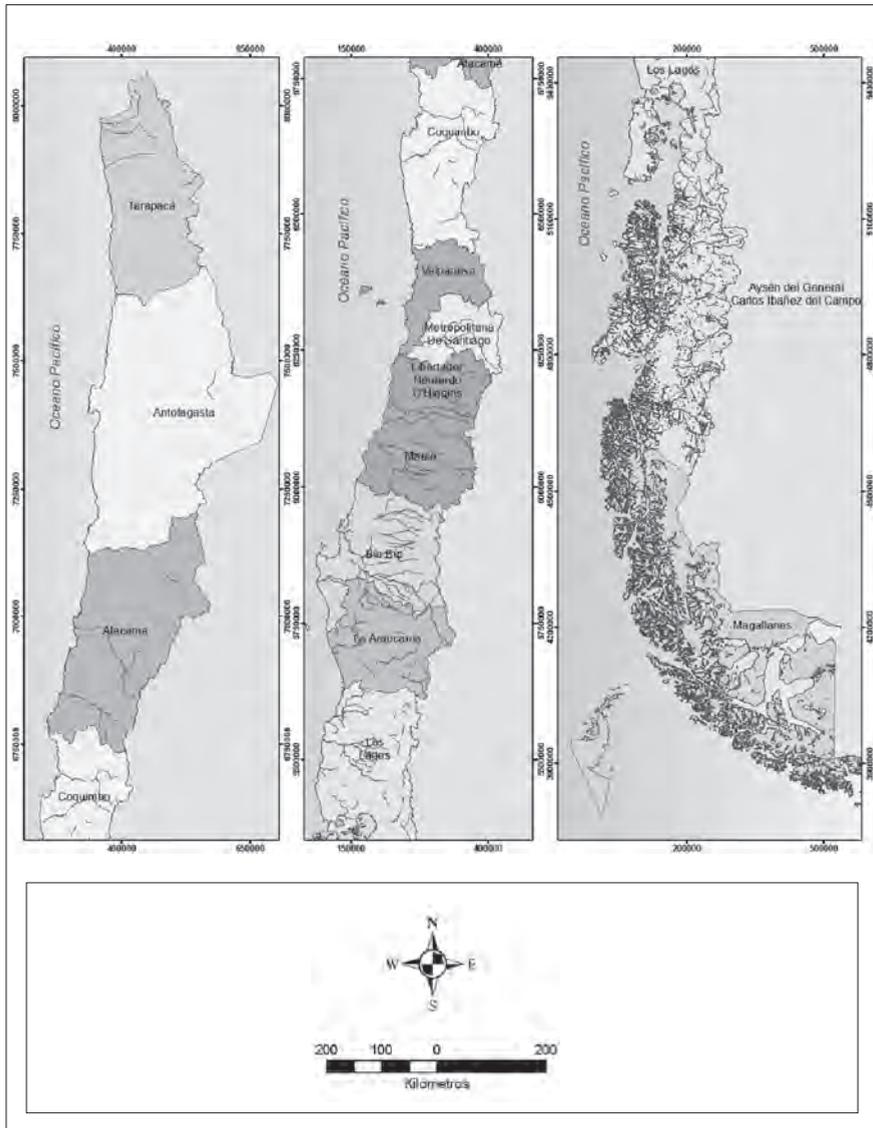
Estas unidades territoriales de planificación tenían como objetivo buscar la autonomía socioeconómica, por lo que debían constituirse en un área integrada desde el punto de vista económico, territorial y social. De la misma forma, cada región consideraba por lo menos un polo de desarrollo o crecimiento, entendidos como centros urbanos donde se producen una diversificada gama de servicios y bienes, por lo que se establecen interrelaciones entre ellos, contribuyendo así a la integración nacional.

El año 1974 se encargó a CONARA el estudio para realizar una reorganización de las unidades político-administrativas de acuerdo a una serie de fundamentos y objetivos definidos por el gobierno de la época. En primer lugar, se señala de forma destacada que el Estado de Chile es unitario y por

esto lo sirve una misma Autoridad Nacional. Sin perjuicio de ello se indica que el Estado de Chile llevará a cabo una modernización que permita el desarrollo descentralizado administrativa y regionalmente, tomando en cuenta las peculiares condiciones geográficas del país. Este proceso de regionalización buscó la más perfecta materialización posible de la coordinación y la participación de las regiones en función de la Integración, la Seguridad, el Desarrollo Socioeconómico y la Administración Nacional.

Se describen como fundamentos de la regionalización la búsqueda de un equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos naturales, la distribución geográfica de la población y la seguridad nacional para la ocupación efectiva y racional del territorio nacional; la participación real de la población en la definición de su propio destino; la igualdad de oportunidades para alcanzar los beneficios que reportará el proceso de desarrollo; equilibrio fronterizo bien definido y cohesión sólida de su interior; un mayor desarrollo económico y social a partir de una mejor utilización del territorio y sus recursos; y minimización de la excesiva concentración económica en algunas ciudades del país, dando origen a la geografía político-administrativa de la **Carta 2**.

CARTA 2 Regionalización de CONARA en 1974



Fuente: elaboración propia, en base a CONARA (1976)

La CONARA propuso cuatro objetivos que debían ser cumplidos con el proceso de regionalización a partir de los fundamentos mencionados: una organización administrativa descentralizada, con adecuados niveles de capacidad de decisión y en función de unidades territoriales definidas con tal fin;

una jerarquización de las unidades territoriales; una dotación de autoridades y organismos en cada unidad territorial con igual nivel entre sí y facultades decisorias equivalentes, de modo que sea posible su efectiva complementación; y la integración de todos los sectores, mediante instituciones que los obliguen a proceder en conjunto y no aisladamente.

De acuerdo a los objetivos de este proceso la región fue definida como una unidad territorial que abarca dos o más de las antiguas provincias vinculadas por intereses socio-económicos y culturales más o menos compartidos, y enmarcada en un similar paisaje geográfico. Asimismo se deja constancia que la regionalización “constituye la base territorial de la Administración del Estado, al conjugar los intereses nacionales con los locales”. Además, se precisa que una región constituye el marco de referencia geográfico-jurisdiccional, para definir las actividades de los poderes del Estado, de la administración central y de los diversos organismos de planificación económica y social del país.

Los requisitos que un territorio debía tener para ser considerada como región debían conjugar los objetivos superiores de descentralización y desarrollo con los factores que determinan técnicamente el proceso de regionalización: cada unidad regional debe contar con una dotación de recursos naturales que avale una perspectiva de desarrollo económico; debe contar con una estructura urbano-rural que garantice servicios básicos a la población regional y un lugar central que actúe como núcleo de las actividades económicas y sociales; consideran imprescindible la existencia de una base poblacional suficiente para impulsar el desarrollo; los límites de una región deben contemplar los objetivos de seguridad nacional; el tamaño de las regiones debe facilitar la eficiencia desde el punto de vista de la administración territorial y del manejo de sus recursos. Se menciona que deben ejecutarse medidas que permitan su adecuada administración y gobierno interior, y que en las nuevas regiones se establecerá una nueva institucionalidad homogénea y equivalente. Todos estos aspectos pueden ser considerados como supuestos de partida o de entrada que no fueron modelados ni aplicados sobre indicadores o datos concretos por CONARA.

Uno de los elementos que se recalca con mayor énfasis tiene relación con que el proceso de regionalización, si bien tiende a descentralizar, no debilita el poder central. Mediante la instauración de nuevas regiones no se trataba de debilitar el nivel nacional o poder central, que es el “núcleo vital” o eje principal de sistema. Se indicaba que el ejercicio del poder delegado, pero debidamente supervisado, robustecería al sistema nacional al convertirse en decisiones y acciones que a través de resultados apoyarán su gestión y acrecentarán su base de sostenimiento.

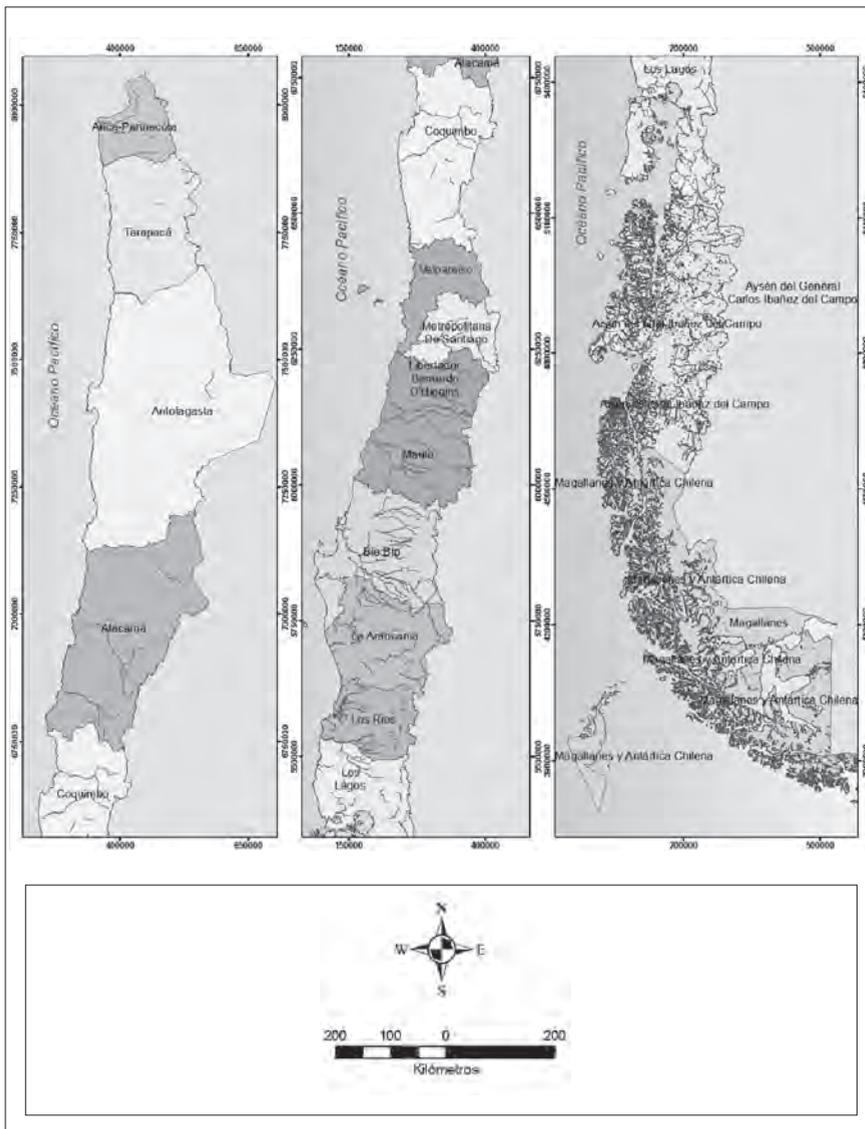
El proceso de regionalización llevado a cabo a partir del año 1974 fue implementado en forma gradual, en primer lugar se implementó el nivel regional y en la segunda fase el nivel provincial. Las regiones fueron subdivididas en nuevas provincias sobre la base de las antiguas veinticinco provincias y el antiguo nivel departamental, el cual fue suprimido. Este nuevo nivel de provincias es catalogado como de microrregiones y son definidas como “un ámbito geográfico con un destino productivo característico y predominante, dentro del cual existe una estructuración de entidades de población jerarquizadas e intercomunicadas con un Centro Urbano principal, mediante un sistema vial que funciona dentro de un óptimo de distancia-tiempo, en consideración de la frecuencia de las actividades habituales de la población y, particularmente, en relación con el equipamiento urbano”.

Entre una región y una provincia (o microrregión) no hay una simple diferencia de tamaño, es decir, no se trata del mismo elemento territorial visto en dos escalas. La provincia debe desarrollarse intensificando su producción típica; en cambio, la región lo hará sobre la base de integrar diversos sectores de la producción, representados por las microrregiones. Se definió que cada nueva región debía estar compuesta por al menos dos provincias.

Durante la primera década del siglo XXI, precisamente durante el gobierno de Ricardo Lagos, se llevaron a cabo importantes modificaciones a la división política administrativa del país. El 26 de agosto de 2005, se promulgó la reforma constitucional contenida en la Ley No 20.050, que introdujo modificaciones a la Constitución Política de la República, a través de las cuales se eliminó el numeral referido a la cantidad de regiones y se uniformó el procedimiento para crearlas y suprimirlas, dejando entregado a una ley de rango orgánico constitucional lo relativo a la división política y administrativa del país.

Las modificaciones fueron sustentadas a partir de la afirmación de que la actual división regional de nuestro territorio se implementó en situaciones políticas e institucionales muy distintas del esquema constitucional vigente. A partir de estos nuevos elementos legislativos el gobierno estudió la posibilidad de definir nuevas regiones revisando el caso de las Provincias de Arica y Parinacota en la Región de Tarapacá y Valdivia en la Región de Los Lagos, conformado el mapa que se aprecia en la **Carta 3**.

CARTA 3 Regionalización actual del país



Fuente: elaboración propia, en base a CONARA (1976)

En el caso de las provincias de Arica y Parinacota se señalaron razones relacionadas con frustración y reclamaciones de la comunidad de Arica por estimar que reunía los requisitos de regionalidad suficientes para constituirse en región por sí misma. Fundamentos de carácter económico, demográfico,

territorial, histórico e institucional fueron esgrimidos, además de las condiciones especiales de este territorio y el impacto de éstas en su comunidad. Entre ellas: su condición internacional bi-fronteriza, la distancia a los centros de decisión política tanto regional como nacional, y el contar con una población mayoritariamente de distinto origen étnico-cultural, respecto al resto del territorio regional (Cámara de Diputados 2005).

La provincia de Valdivia tuvo fundamentos diferentes a los presentados para el caso de Arica-Parinacota, en este caso las razones para su separación de Los Lagos apuntaron a que estudios, en donde se analiza la estructura territorial de la Región de Los Lagos, han reconocido un desajuste en la estructura de la región. Esto motivó la aplicación de medidas de carácter económico presupuestario, institucionales y administrativas, destinadas a resolver o atenuar los efectos derivados de la configuración territorial. Por otro lado, la configuración territorial para la Región de Los Lagos agrupa dos realidades muy diferentes en el sentido geográfico y económico como lo son las provincias de Palena y Valdivia lo que ha atentado contra la integración y consolidación de estas dos provincias con el resto de la región (Cámara de Diputados 2005). Más allá de los argumentos señalados, desde la creación de la Región de Los Lagos en 1974 y la designación de la ciudad de Puerto Montt como su capital regional, se generó un gran descontento que se traduce en un reclamo permanente en contra de la regionalización del Gobierno Militar.

En resumen, el proceso de regionalización impulsado incipientemente a mediados de los años '50 y consolidado posteriormente por el Régimen Militar, en un contexto anormal desde el punto de vista de las condiciones políticas e institucionales imperantes en el país, respondió y responde preferentemente a objetivos de gobierno interior y administración pública, propios de un Estado unitario y centralizado. Sin embargo, muchos de los argumentos y de los criterios utilizados en el pasado, analizados hoy bajo los nuevos objetivos que se persigan en materia regional, pueden mantener o aumentar su vigencia: hemos pasado del equilibrio en el aprovechamiento de los recursos naturales a la necesidad de sustentabilidad en su manejo; del análisis de la distribución geográfica de la población al de la distribución de las oportunidades y de la solidaridad territorial; de la seguridad nacional para la ocupación efectiva y racional del territorio a aquella para la integración física y comercial.

En definitiva, frente a las demandas o reivindicaciones provinciales o comunales de modificar la división político-administrativa regional debieran sostenerse más fuertemente en criterios de orden social, cultural, económico y ambiental, que en fundamentos de orden político y coyuntural. Esto plantea un desafío en materia de decisiones frente a las demandas regionales futuras, sean éstas de carácter endógeno o exógeno al territorio en cuestión.

Bases para la definición de nuevos criterios

Al revisar el contexto histórico que ha marcado los procesos de regionalización en Chile, principalmente, desde finales de la década de los '70 en el siglo pasado, queda de manifiesto que, en sintonía con la opinión de los expertos¹, la regionalización no ha formado ni forma parte de nuestra cultura política identitaria. Además, se advierte que no ha estado presente ni domina el discurso de la sociedad política y civil de Chile.

Una prueba de lo anterior es la constatación de la ausencia o escasa importancia que ha tenido este asunto en los programas electorales presidenciales en casi toda la historia republicana. Más bien, la génesis de los procesos que han generado avances o cambios en la regionalización en el país, han estado marcado por el sello del autoritarismo ejercido preferentemente desde el nivel central.

Desde su independencia, en Chile más que una visión regionalizadora lo que originó las políticas en este sentido fue el hecho de reconocer que el centralismo nacional no era bueno para el país. Los conflictos que podrían generarse a partir de estos desequilibrios y la necesidad de garantizar la soberanía nacional, hizo de las regiones chilenas territorios que no responden a una relación histórica y natural entre población, centros urbanos y sus entornos geográficos.

Sin responder a un criterio de largo plazo, el desenvolvimiento de las políticas públicas en materia de ordenamiento y desarrollo territorial que han sostenido los procesos de regionalización en Chile, han estado sujetos históricamente a los intereses de un sector dominante de la sociedad, el que ha ejercido su influencia política en determinados momentos de la historia del país a la hora de marcar el carácter de la regionalización y la institucionalidad de gobierno respectiva.

Desde el punto de vista metodológico, además de la recopilación de información histórica y de informes especializados, se desarrolla un trabajo con un grupo de expertos consistente en dos talleres y una consulta basada en la aplicación de una encuesta. Esta última se estructuró sobre la base de tres preguntas: ¿Cómo evaluaría la importancia que ha jugado cada uno de los criterios en el proceso de regionalización del país? ¿Cómo evaluaría la importancia que debiera jugar cada uno de los criterios en el establecimiento de una nueva región en el país? ¿Cómo distribuiría el porcentaje entre cada uno de estos criterios?

Los expertos que han participado en los talleres y los que han aportado con su respuesta al cuestionario enviado son investigadores del mundo académico, organismos internacionales y profesionales del sector público, la mayoría con una vasta experiencia en consultoría, investigación y gestión pública en materias de descentralización, planificación y gestión regional, a quienes los autores de este trabajo agradecen su invaluable contribución. La lista detallada puede verse en el **Anexo 1**.

Frente a la interrogante acerca de qué criterios han predominado en los procesos de regionalización que ha llevado a cabo el país, los expertos concuerdan que han sido dos los factores determinantes que han predominado en el resultado de los procesos de regionalización, particularmente desde finales de la década de los '70. Por un lado, están las condiciones geopolíticas ancladas en la visión centralista de un Estado unitario que entiende la regionalización como una estrategia para fortalecer la soberanía y seguridad nacional, mantener un control político desde el nivel central y desconcentrar la gestión pública para alcanzar mayor eficiencia en la acción del Estado. Y por otro lado, la regionalización ha sido la respuesta al hecho de ceder a la presión por mayor autonomía originada en soterradas rivalidades entre ciudades capitales provinciales, derivadas principalmente de la advertencia de desequilibrios originados en anteriores procesos de regionalización, lo que impulsó un discurso reivindicativo en algunas ciudades por liderar el reclamo para transformarse en región.

En este proceso, en definitiva más que reconocer la existencia de una región o regiones desde la perspectiva histórica, identitaria-cultural o económica-productiva, lo que se ha buscado ha sido establecer regiones desde un concepto político-administrativo, vale decir, se establecen territorios para ejercer el gobierno y la administración interior. Por ello, han primado criterios más orientados en la idea de desconcentración y ajenos a un concepto de verdadera autonomía territorial o descentralización.

Frente a la pregunta sobre ¿qué tipo de consideraciones debieran tomarse en cuenta en la definición de criterios para establecer una región? los juicios de los expertos, a la luz del debate en los dos talleres realizados, dan cuenta de la supremacía del criterio político en el proceso de establecimiento de una región o del proceso de regionalización en su conjunto. Así también en cuanto a reconocer la imposibilidad que este criterio se supedite a otros que se propongan a futuro, por lo que resulta importante dotarnos de criterios complementarios a la decisión política impulsada por el poder Ejecutivo y refrendada en el ámbito Legislativo.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta interesante contrastar estas opiniones con los resultados a la consulta efectuada a los representantes de este mundo experto. Esta encuesta se hizo sobre la base de la definición de seis criterios que denominaremos “criterios de primer orden o de base”, en el sentido que responden a criterios tradicionales que han estado presentes directa o indirectamente en la generación de indicadores y que han acompañado la decisión político-administrativa de establecer regiones en el pasado, siendo su particularidad el representar dimensiones de análisis adscritas al perfil socioterritorial y fuertemente ligadas a la lógica sectorial sobre la cual se estructura la institucionalidad del Estado. A continuación se describen estos criterios:

- **Criterio medio natural:** las características físicas y ambientales de un territorio definen en gran parte la identidad y el ámbito de especialización en que una región desarrollará sus actividades económicas. El sistema de poblamiento y de distribución de los habitantes de una región también se encuentra condicionado por las características físicas del territorio. En este criterio deben ser considerados indicadores relacionados con aspectos físicos que describan las principales características respecto al clima, topografía, hidrografía, definición de cuencas, entre otros. Además de recursos naturales especialmente respecto a los recursos agua, minería, silvoagropecuario y pesca, y de degradación ambiental.
- **Criterio demográfico territorial:** en este criterio se analizan las características del poblamiento del espacio por parte de los habitantes de cada región, como también aspectos territoriales relacionados con la superficie destinada a cada unidad político administrativa. Las variables que contempla este criterio se tienen relación principalmente con las formas de ocupación del territorio regional por parte de la población y las razones por las que se produce esta distribución. Las migraciones interregionales y urbano-rurales, son parte importante de este criterio puesto que permiten conocer aspectos relativos a la dinámica social y económica de la región. Otras variables que deben ser consideradas en este criterio se relacionan con la densidad de población, estructura etaria y de género, esperanza de vida, expectativas de desarrollo territorial endógeno, entre otros.
- **Criterio realidad sociocultural:** uno de los aspectos menos considerados en anteriores divisiones político administrativas tiene relación con la identidad y el potencial de desarrollo de capital social dentro de una región. La capacidad de una comunidad de organizarse y luchar por un objetivo común habla de arraigo y de presencia de liderazgos que pueden traducirse en el nacimiento de un sentimiento de identificación con su territorio. Esta identidad territorial es una de las variables más complejas de cuantificar, sin embargo, debe ser parte esencial de futuras delimitaciones ya que permite reconocer regiones y no establecimientos de forma identitariamente ciega. Otros aspectos que deben ser analizados por este criterio se relacionan con la cantidad y representatividad de organizaciones sociales, el capital social de masa crítica con enseñanza universitaria como base para el desarrollo regional, la presencia de universidades u otro tipo de instituciones de educación superior, entre otras variables relacionadas con la realidad sociocultural de una región.
- **Criterio económico productivo:** la base económica-productiva que sustenta la dinámica del emprendimiento y del empleo regional, constituye un factor determinante para establecer el tamaño y la morfología del territorio más adecuado para conformar una región como unidad po-

lítico-administrativa. La articulación y encadenamiento de las diferentes actividades extractivas, industriales y de servicios, tanto desde el punto de vista de la provisión del capital, la tecnología y la mano de obra son aspectos a considerar en el establecimiento de una región. Desconocer la importancia de este criterio para constituir regiones, en el marco de los procesos y dinámicas inducidos por la globalización y la modernidad, resulta ser una decisión de extremado riesgo en la actualidad.

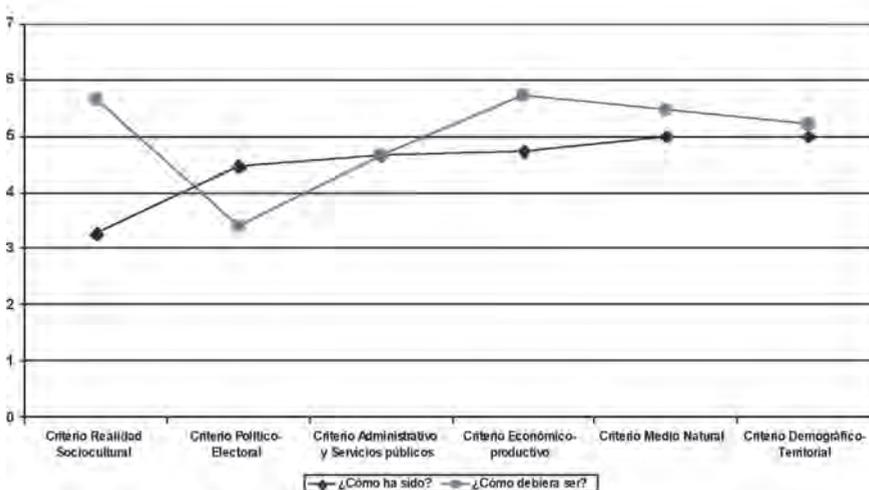
- **Criterio administrativo y servicios públicos:** toda región establecida como unidad político-administrativa debe estar en condiciones de proveer y administrar los servicios públicos básicos a la población residente en materia de educación, salud, seguridad pública y justicia, para lo cual debe asegurarse o dotarse de la infraestructura, equipamiento y personal necesario para cumplir a cabalidad con estas condicionantes. La carencia o merma significativa en la cobertura y calidad en la prestación de servicios públicos, sean estos provistos por órganos del Estado o con participación de privados, derivado de la falta de activos, equipamiento tecnológico insuficiente y falta de dotación de recursos humanos calificados, puede afectar severamente la legitimidad y consolidación de una nueva región.
- **Criterio político electoral:** la composición, representación y distribución territorial de la institucionalidad política que gobierna el territorio, constituye un factor determinante en el establecimiento de los límites político-administrativo de una región, en la medida que los intereses de ciertos conglomerados y los equilibrios de poder pueden verse alterados por el establecimiento de nuevas regiones, así como por iniciativas tendientes a aumentar los niveles de descentralización regional, por la vía de mayor democracia o por la entrega de mayor autonomía en materia de inversión pública regional. Reconociendo que este criterio está marcado por el predominio de parámetros subjetivos fuertemente sujetos a la coyuntura y a la realidad de cada territorio, en la práctica reviste suma importancia considerarlo a futuro como también ha sido en el pasado.

Un primer resultado de la consulta a los expertos se obtuvo a partir del **Gráfico 1**, donde se constata que la valoración desde el mundo de los expertos, en cuanto al criterio realidad sociocultural, marca algunas diferencias significativas en relación a la importancia que ha tenido y la que debiera tener, ya que en una escala de 1 a 7, la brecha alcanza casi 2,5 puntos. Este resultado marca la máxima brecha existente entre todos los criterios sujetos a valoración por parte de los expertos, ya que en el resto de los casos el diferencial no supera un punto, incluso advirtiéndose prácticamente igual valor en el criterio administrativo y servicios públicos, así como en el demográfico

territorial.

GRÁFICO 1 Comparación de evaluación de los criterios según lo que ha sido versus cómo debiera ser por parte de los expertos consultados (valorización de 1 a 7)

Fuente: Elaboración propia

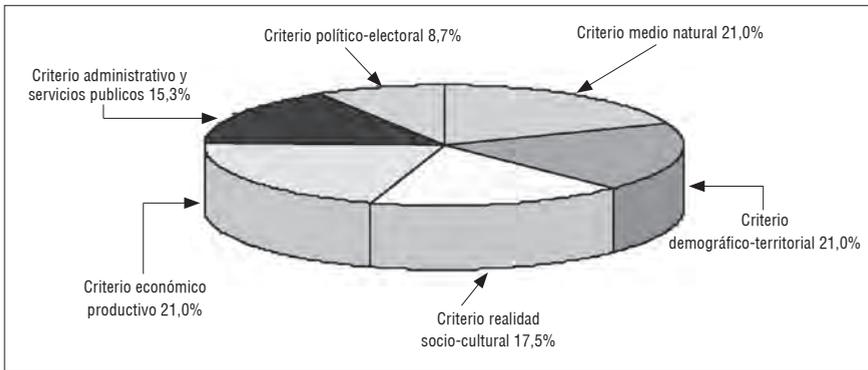


Cabe preguntarse entonces, si estos re-

sultados son contundentes para poder expresar una propuesta de nuevos criterios para definir regiones en Chile. Más específicamente, si permiten determinar qué criterios debieran primar a la hora de tomar decisiones para establecer o configurar regiones. Para dar un juicio más claro al respecto, se complementan estos resultados con lo que muestra el **Gráfico 2**, los que surgieron del mismo proceso de consulta efectuado a expertos.

Del análisis de los resultados que entrega este gráfico, se desprende que no existe una distribución lo suficientemente diferenciada respecto del peso específico que debiera tener cada uno de los criterios sobre los demás, como para sostener una propuesta de priorización consistente en relación a estos criterios de primer orden. Sólo se constata que el criterio político electoral aparece relevado a segundo plano en importancia, éste con marcada diferencia en términos de su ponderación (menos de un 10%), lo que puede indicar cierto consenso de los expertos en cuanto a que este criterio no sea tan significativo a la hora de definir una región. Sin embargo, cabe destacar que al mismo tiempo en los dos talleres realizados hubo un alto grado de consenso acerca de que éste difícilmente se abandonará o no estará presente como criterio al establecer regiones, como lo fue en el pasado.

GRÁFICO 2 ¿Cómo distribuiría la ponderación para cada uno de estos criterios?



Fuente: Elaboración propia

Estos resultados no hacen sino reforzar el hecho que en el proceso de regionalización en el caso chileno, más que reconocer la existencia de regiones se han establecido regiones, amparadas sobre todo en principios político-administrativos ligados a una concepción de un estado unitario y a la necesidad del Estado central de administrar el espacio nacional. Por lo tanto, las fórmulas y combinaciones posibles de los criterios de primer orden, en gran medida están mediatizados por aspectos coyunturales y reivindicativos que, sobre la base de las experiencias de regionalización anterior y reciente, pueden justificar la transformación de cualquier territorio o espacio en región.

Tal como lo planteó Sergio Boisier en un documento de trabajo que acompañó a la respuesta a la consulta ¿cuál podría ser el subterfugio estatal para negar de aquí en adelante la posibilidad de ser región por parte de provincias como Los Andes, Ñuble, Palena, Maipo o incluso por parte de algunas comunas?. Sobre esta interrogante, no se trata de encontrar una propuesta que limite las posibilidades de que un territorio se pueda convertir en región, sino que los criterios que lo sustenten tengan mayor consistencia y estén en sintonía con las dinámicas socioespaciales que imperan en el contexto de territorios cada vez más globalizados y en red. Y, por último, los criterios de base carecen de la propiedad de ser filtros útiles frente a la voluntad política (sea reivindicativa o aspiracional), que es la que en general guía las demandas de provincias, comunas o territorios por transformarse en región.

Tomando en cuenta los resultados de esta consulta, así como los antecedentes que arrojó la revisión y análisis bibliográfico, y la opinión de los expertos en los talleres, se estuvo en condiciones de desarrollar una propuesta de nuevos criterios para la determinación de regiones. Estos nuevos criterios propuestos deberían tomar en cuenta los argumentos que han sostenido históricamente decisiones y la valoración o peso específico de los criterios

utilizados hasta ahora, pero incorporando los nuevos paradigmas y aproximaciones teóricas en materia de desarrollo regional y territorial.

La hipótesis que surgió de este trabajo, consistía en reconocer que se hace poco efectivo, en términos del desarrollo regional y territorial, sostener decisiones sobre la base de criterios tradicionales que no se construyan sobre principios que den cuenta de la multidimensionalidad e interrelaciones del territorio. En términos de resultados significaba entender que, en la medida que una serie de criterios relacionados con la realidad nacional en su dimensión social, cultural, territorial y económica se complementen satisfactoriamente con la decisión política, el proceso de regionalización entregaría unidades administrativas quizás con mayor identidad y potencial de desarrollo endógeno.

Finalmente, desde el punto de vista del funcionamiento de las regiones y en consideración a la diversidad geográfica chilena, también se colocaba como argumento la necesidad que en el proceso de construcción de nuevos criterios, aún reconociendo la necesidad de una estructura institucional mínima -obligatoria- a nivel regional, se necesita sumar fórmulas institucionales con un componente variable de servicios e instituciones, en términos de sector y escala territorial, en función de la realidad de cada región, considerando la posibilidad de que una autoridad de un nivel subnacional o subregional en ciertos casos pudiera “servir” a más de una región.

2. Propuesta

No existe una teoría de la regionalización, como tampoco existe una regionalización óptima. De la revisión y análisis de la historia de los procesos de regionalización que se han sucedido en el país desde finales de los años '60, así como a partir de la revisión de los criterios que han sostenido las decisiones en la materia, junto a la exploración vía talleres y consultas a destacados expertos nacionales es posible concluir que los criterios de primer orden o de naturaleza similar, resultan inapropiados para constituir una nueva propuesta en materia de política pública para la constitución de regiones a futuro. Se trata de definir criterios que interpreten de mejor modo la complejidad, integralidad y dinamismo que conlleva la pertinencia de establecer una nueva región, asumiendo que los criterios de primer orden o de base constituyen una aproximación útil para evaluar, pero no para decidir sobre la materia.

La región existe no sólo por una definición geográfica o económica, sino porque también es una construcción mental, una combinación de racionalidad y emocionalidad como lo han señalado Hilhorst (2000), Pommier (2002) y Boisier (1997 y 1999), entre otros. Sobre esta base, en consideración a los procesos y los criterios históricos que han marcado la descentralización

regional en Chile, se constata la necesidad de establecer nuevos criterios contruidos sobre dos principios rectores que proponemos sean: **(a) Ligar condiciones intra e inter regionales para establecer regiones y (b) Recooger la multidimensionalidad de la dinámica del territorio regional.**

El primer principio, hace explícito el requisito de que los nuevos criterios aporten a los procesos de establecimiento de regiones considerando los impactos posibles en términos del equilibrio socioterritorial, evitando o minimizando que el resultado conlleve a una supremacía excesiva de un municipio sobre otros en la nueva región o en la región de la cual se escinde. Y en el caso del segundo principio, se pretende que los criterios recojan en su concepción una visión más intersectorial y prospectiva del territorio al cual se le quiere establecer como región, así como de aquel que se dividió.

Para dar sustento a estos dos principios rectores, hay que advertir que existe un contexto muy distinto del que primó hace tres décadas para definir las regiones en Chile, derivado de una combinación de factores que se pueden sintetizar en un menor peso del Estado-Nación, una primacía del concepto de competitividad por sobre el de desarrollo y un discurso ciudadano sobre la participación mucho más activo y anclado en consideraciones de carácter territorial y ambiental. En relación a estos elementos, la propuesta que plantea este trabajo apunta a la definición de un conjunto de criterios de segundo orden para el establecimiento de regiones y no para su reconocimiento, conforme al hecho de que existe un total convencimiento a partir del análisis de los procesos históricos que dieron forma a la geografía regional de Chile, a través de fuentes directas e indirectas, que no existen argumentos de base que hagan viable cualquier propuesta en esa dirección en el actual contexto por donde transita el país.

Atendiendo el planteamiento expuesto, dentro de los criterios escogidos para identificar regiones se tomó en consideración las sinergias, conexiones y dinámicas socioterritoriales que pudieran dar pie al establecimiento de regiones o reconfigurar regiones impulsadas por el primer hecho. Al mismo tiempo, se pretende que estos criterios mitiguen posibles efectos en el desarrollo regional de zonas que puedan quedar en situación de menoscabo en el sistema, tanto desde una óptica inter e intra regional.

En cuanto a la propuesta de los nuevos criterios para el establecimiento de regiones, se han construido cuatro criterios que se denominarán de segundo orden, por el hecho de que se reconoce que tienen la capacidad de interpretar satisfactoriamente los dos principios rectores planteados, cuyos alcances ya han sido señalados anteriormente. En cuanto a los nuevos criterios estos son: **sostenibilidad territorial, gobernabilidad regional, capital endógeno y recursos de conectividad**, cuyas definiciones y criterios de base o primer orden involucrados, se sintetizan y se presentan en el **Cuadro 1**.

CUADRO 1 Definición de nuevos criterios y criterios de base involucrados

Nuevos criterios	Definición	Criterios de base o de primer orden involucrados
Sostenibilidad territorial	Sostener una base territorial suficiente en términos de uso y explotación, para potenciar el desarrollo regional en las áreas productivas y la generación de empleo más competitivo a nivel país, en cuanto a dotación y flujos de materias e insumos, sin mermar significativamente esta condición a la región de la cual se escinde.	Medio natural Económico productivo Realidad socio-cultural
Gobernabilidad regional	Garantizar que la nueva región sostenga una autonomía territorial suficiente, así como configure una institucionalidad que no conlleve la supremacía política, social y económica de un municipio o actor privado en forma significativa respecto a otras gobernanzas, ni altere en el mismo sentido la condición de la región que se desprende.	Demográfico territorial Administrativo y de servicios públicos Político electoral
Capital endógeno	Que la nueva región sostenga una dotación institucional y profesional en el ámbito público, privado y académico suficiente para gestionar su desarrollo regional preferentemente endógeno, como también de la región que se escinde.	Demográfico territorial Realidad socio-cultural Económico productivo Político electoral
Recursos de conectividad	Poseer condiciones de infraestructura, transporte, comunicación y de equipamiento público de servicios suficientes para atender las demandas socioterritoriales de la nueva región y no alterar significativamente la de la región que se desprende	Económico productivo Administrativo y de servicios públicos Demográfico territorial

Fuente: Elaboración propia

Estos criterios sostienen atributos suficientes para constituirse en filtros técnico-políticos adecuados para evaluar la consistencia y pertinencia de establecer regiones, independiente de los factores impulsores de la decisión. Adicionalmente, tienen la particularidad que simplifican el método de análisis sobre la viabilidad de la constitución de una región, pero al mismo tiempo logrando recoger la complejidad que reviste el contexto socioterritorial, permitiendo integrar criterios de primer orden de modo flexible y focalizado, pero sobre la base de los nuevos paradigmas teóricos sobre las visiones y propuestas de los activos relacionales de Storper, espesor institucional de Amin y Thrift, capital social de Putnam, desarrollo endógeno de Vázquez-Barquero, gobernabilidad y gobernanza de Brenner.

La aplicación de estos nuevos criterios supone, por su parte, la necesidad de determinar un conjunto de indicadores asociados a cada uno de los criterios de primer orden con que se relacionan, según lo que se muestra en el **Cuadro 1**. Por tal motivo, resulta necesario y recomendable considerar dos indicadores como máximo para cada uno de estos criterios de base. La selec-

ción de estos criterios debe definirse a partir de la visión del desarrollo que genera mayor consenso entre los agentes más representativos y con mayor gobernabilidad en el territorio en cuestión, no siendo apropiado en ningún caso ocupar los mismos indicadores para cualquier proyecto de región.

Se propone también que no es recomendable establecer una región, si no se sostienen en esta nueva región y en la región de la cual se escindió territorio, condiciones mínimas para estos cuatro criterios. Si no se cumplen o sólo se cumplen parcialmente las condiciones mínimas ¿se podrá establecer una región? En este caso, la recomendación es que se haga si sólo va acompañada de un paquete de medidas de política pública que permita asegurar los mínimos exigidos. De esta forma, se trata de evitar desbalances intra o inter regional severos, a través del establecimiento de un conjunto de consideraciones que deben expresarse en ciertos indicadores de orden cuantitativo y cualitativo capaces de dar mayor sustento a la decisión en razón de la naturaleza del territorio de que se trate.

Y por último, se debe tomar en cuenta que la clave en parte estará en lograr la posibilidad de un rediseño institucional en las nuevas regiones, mediante el cual se busque redefinir una institucionalidad, según las particularidades de cada unidad. Por ejemplo, no sería necesario designar ciertas Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) en todas las regiones, por lo que se podría proponer un sistema de “macro-seremía” que congreguen a más de una región bajo su administración, o diferenciar en materia de planeamiento sectorial en las regiones una perspectiva que no sea homogénea en cuanto a la territorialidad, pudiendo en algún sector remitirse a una región y en otro sector a más de una región, recogiendo con ello la idea de la macro o meso región, pero bajo una modalidad institucional flexible.

3. Conclusiones

En cierta forma asistimos en este momento a una inflexión importante respecto de lo que ha sido tradicionalmente en Chile el proceso de establecimiento de regiones. Es necesario complementar los criterios clásicos, los que no han perdido vigencia al nivel que se afirmaba hasta antes de la realización de este trabajo, con nuevos criterios.

Los criterios denominados en este trabajo criterios de base, si bien mantienen vigencia son insuficientes por su carácter estático y compartimentado, lo que limita la comprensión de los impactos asociados a las consecuencias inter e intra regionales derivadas de los procesos de regionalización. Estos carecen de la propiedad de representar filtros útiles frente a la voluntad política que guía las demandas de ciertas provincias o comunas por transformarse en regiones.

Se plantea en el documento la aplicación de dos principios rectores tendientes a ligar condiciones intra e inter regionales para establecer regiones y recoger la multidimensionalidad de la dinámica de un territorio regional, sobre cuya base se definen de manera complementaria cuatro criterios denominados de segundo orden: **sostenibilidad territorial, gobernabilidad regional, capital endógeno y recursos de conectividad**, los que a juicio de los autores pueden permitir la definición de regiones mucho más sólidas desde el punto de vista funcional.

En este contexto se recomienda que tanto los criterios de base como los propuestos en este trabajo se analicen desde la óptica de los equilibrios intraregionales e interregionales, esto es, que la nueva unidad que se llegase a crear presente un cierto equilibrio con lo que podríamos denominar la región matriz o residual. La creación de una nueva unidad político-administrativa de nivel regional no debe significar el debilitamiento de ninguna región preexistente al punto de poner en riesgo su funcionamiento futuro. Es importante, desde el punto de la gobernabilidad que se mantengan los equilibrios políticos, sociales y económicos, así como del sistema urbano.

En otro ámbito, no existe aparentemente ninguna razón para replicar exactamente la misma estructura actual en una nueva unidad regional. Es probable que en muchos casos, la naturaleza de ciertas regiones permita la existencia de una supra SEREMI que pueda atender una macroregión, en la lógica de las seis regiones de CORFO, en las que la homogeneidad de ciertos factores permitía una agrupación de espacios mayores.

Si bien las regiones existentes hasta el año 2006 aparentemente cumplían con el objetivo de facilitar la administración del espacio geográfico chileno desde el Estado nacional, no es claro que tal como ellas están definidas constituyan el piso necesario para una nueva región, destinada a constituirse en sí misma en una colectividad territorial, es decir, en una comunidad con fuerte arraigo en su espacio vital, con una identidad territorial sólida que permita la generación de un proyecto político regional.

La propuesta presenta criterios de segundo orden que facilitarán y respaldarán las decisiones futuras sobre la generación de nuevas regiones o la reconfiguración de otras, transitando desde una condición de simples unidades de administración y gestión hacia la constitución de verdaderas plataformas territoriales de poder, más autónomas y con mayor dotación de capital social y de conectividad para asumir el desafío de su desarrollo. En este sentido, cada decisión que apunte a redefinir la geografía política regional, constituirá una respuesta en materia de política pública más acorde al propósito de *empoderar* la institucionalidad y la población en un territorio para que logre emprender el camino al desarrollo con mayor cohesión social, sustentabilidad ambiental, crecimiento económico y equilibrio territorial. Dentro de las

conclusiones que también entrega el estudio, está el hecho que resulta imprescindible desencadenar, a partir de los elementos contenidos en esta propuesta, una discusión país respecto del para qué se quiere definir una nueva región y qué se espera de ella: sólo una nueva unidad político administrativa regional destinada a ser objeto de intervención desde las políticas públicas nacionales de carácter global o sectorial, o si se espera que mejor definidas desde el punto de vista funcional y social, ella se transforme en un espacio de generación de una visión propia acerca de su desarrollo, lógicamente dentro de las definiciones nacionales que le dan coherencia al conjunto de regiones del país.

Finalmente, la sola creación de una nueva región no garantiza la generación en un determinado espacio de mayores niveles de desarrollo y de calidad de vida para su población, aunque si se dan las condiciones establecidas en este documento y recogidas por los nuevos criterios aquí planteados, existirá mayor posibilidad de éxito. Del mismo modo, una nueva región que se agregue al conjunto de regiones del país y que no corresponda al perfil definido en este trabajo, representado por los mencionados nuevos criterios, probablemente al no traducirse en una verdadera colectividad territorial, sólo signifique la generación de un nuevo casillero al que se destine parte de las acciones públicas, además del natural debilitamiento del sistema de regiones, en cuanto a su peso relativo respecto del Estado nacional.

4. Referencia

- **Amin, A. y Thrift, N.**, 1992. Neo-Marshallian nodes in global networks. *International Journal of Urban and Regional Research*, 16.
- **Arenas, F.**, 2001. El ordenamiento territorial: un nuevo tema para la planificación. En F. ARENAS y G. Cáceres, eds. *Ordenamiento del Territorio en Chile: Desafíos y Urgencias para el tercer milenio*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 201-214.
- **Arenas, F.**, 2005. Las estadísticas y el territorio. En Instituto Nacional de Estadísticas (INE), ed. *Chile en la tarea de medir las brechas de desigualdad: aspectos conceptuales y de medición*. Santiago: INE, 162-168.
- **Bosier, S.**, 1997. El vuelo de una cometa. Una metáfora para una teoría del desarrollo territorial. *Revista EURE*, 23 (69).
- **Boisier, S.**, 1999. Teorías y metáforas sobre el desarrollo territorial. Santiago: CEPAL.
- **Boisier, S.**, 2006. Imágenes en el espejo: Aportes a la discusión sobre crecimiento y desarrollo territorial. Santiago: Editorial Puerto de Palos.

- **Brenner, N.**, 2004. Urban governance and the production of new status spaces in western Europe 1960-2000. Review of International Political Economy. Routledge.
- **Cámara de Diputados República de Chile.**, 2005. Proyecto de ley que crea la XIV Región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- **Cámara de Diputados República de Chile.**, 2005. Proyecto de ley que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal.
- **CONARA (Chile).**, 1976. Chile hacia un nuevo destino: su reforma administrativa integral y el proceso de regionalización. Santiago: Edit. Nac. Gabriela Mistral.
- **CONARA (Chile).** La reforma administrativa integral chilena y el proceso de regionalización; con la colaboración del PNUD proyecto CHI /77/001. Santiago: CONARA.
- **Hilhorst, J.G.M.**, 1997. Desarrollo local/regional e industrialización. Revista EURE, 23 (68).
- **Orellana, A.**, 2007. La gobernabilidad metropolitana desde las periferias: nuevos escenarios para el desarrollo urbano y territorial del Área Metropolitana de Santiago. Red ALFA-IBIS. Holanda: Universidad Técnica de Delft (En prensa).
- **Panadero, M.**, 2000. La región en América Latina. Nuevas estrategias de formación regional y ordenación del territorio. En: DEMBICZ, A. y LAURELLI, E. eds. Procesos regionales en Europa centro-oriental y América Latina. Varsovia: Uniwersytet Warszawski.
- **Pommier, P.**, 2002. Les systèmes productifs locaux. Paris: Documentation Française, DATAR.
- **Riffo, L.**, 2007. Desarrollo económico regional y movimiento de población en Chile. Santiago: CEPAL/CELADE.
- **Soms, E.**, 1994. Métodos y Técnicas de Planificación Regional. Santiago: División Regional del Ministerio de Planificación y Cooperación de Chile (MIDEPLAN).
- **Storper, M.**, 1998. Las economías regionales como activos relacionales. Ekonomiaz Revista vasca de economía, 41.
- **Vázquez-barquero, A.**, 2000. Desarrollo endógeno y globalización. Revista EURE, 26 (79).

Anexo 1

Lista de expertos participantes en talleres:

- **Rodrigo Mardones**, Cientista Político, Profesor Instituto de Ciencia Política UC.
- **Sergio Boisier**, Economista, Consultor Internacional.
- **Esteban Soms**, Arquitecto, Jefe Departamento de Planificación y Gestión de Territorio, MIDEPLAN
- **Enrique von Baer**, Médico Veterinario, Director Ejecutivo de Sinergia Regional, UFRO.
- **Luis Riffo**, Economista, Fundación TERRAM, Profesor IEU+T UC.
- **Carlos de Mattos**, Arquitecto, Profesor IEU+T UC.
- **José Abalos**, Geógrafo, SEGPRES.
- **Rodrigo Flores**, Abogado, Monckeberg, Flores y Cía., Abogados.
- **Luis Angulo**, Profesor, Consultor, ex Jefe División de Política y Estudios, SUBDERE.
- **Hernán Muñoz**, Administrador Público, Departamento de Análisis y Evaluación, SUBDERE.
- **Alejandra de la Barra**, Ingeniero Comercial, División de Política y estudios, SUBDERE.
- **Patricio Escobar**, Licenciado en Historia, Jefe Departamento de Estudios y Evaluación, División de Política y Estudios, SUBDERE.
- **Rodrigo Hidalgo**, Geógrafo. Profesor-Investigador, Instituto de Geografía, UC.
- **Arturo Orellana**, Economista, Profesor-Investigador, IEU+T, UC.
- **Federico Arenas**, Geógrafo, Profesor y Director del Instituto de Geografía, UC.
- **Gastón Aliaga**, Geógrafo, Instituto de geografía, UC.

Lista de expertos que respondieron la consulta:

- **Alfredo Rehren**, Cientista Político. Profesor Instituto de Ciencia Política UC.
- **Carla Marchant**, Geógrafa e Investigadora del Instituto de Geografía UC.
- **Carlos Bravo**, Jefe Unidad de Cómputos, Ministerio del Interior.
- **Diego Benavente**, Ingeniero Civil. Presidente Movimiento Acción Regional, Temuco.
- **Fernando Cabrales**, Economista, SERPLAC Región de Tarapacá, Profesor Universidad de Tarapacá.
- **Francisco Sabatini**, Sociólogo. Profesor IEU+T, FADEU, UC.
- **Patricio Valdivieso**, Cientista Político. Profesor Instituto de Ciencia Política UC.
- **Ignacio Irrarrázaval**, Director de Asuntos Públicos, UC.
- **Jonathan Barton**, Geógrafo, Profesor IEU+T, UC.
- **Luis Lira**. Investigador de ILPES, CEPAL.
- **Macarena Pérez**, Geógrafo, Instituto de Geografía, UC.
- **Oscar Figueroa**, Economista. Profesor-Investigador, IEU+T, UC.
- **Sergio Boisier**. Economista, Consultor Internacional.
- **Pedro Bannen**. Profesor y Secretario Académico FADEU, UC.
- **Marcelo Ramírez**. Ex Jefe División de Planificación Regional, Encargado del Área Internacional MIDEPLAN.